

Rep. 311. Reg. 111
11-07-2014
13:07

Otavaló 3 de julio del 2014

Señor
Hernán Marcelo Puente Caicedo
Ciudad

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
OTAVALO
CANCELADO
13:07

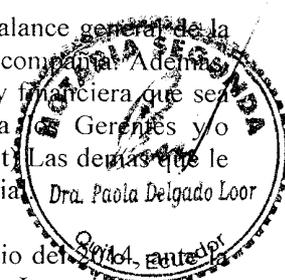
SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Looz
Quito, Ecuador

De mi consideración:

Los socios fundadores de la compañía **PUENTE AGUILAR CIA. LTDA.**, en la pública de constitución de la misma designamos a usted como GERENTE GENERAL de la referida compañía. La designación recaída en su persona tiene un período de duración de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Vigésimo del estatuto social de la citada compañía.

Son principales atribuciones y deberes del Gerente General, las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. b) Actuar como secretario en las sesiones de las juntas generales de socios. c) Suscribir, conjuntamente con el Presidente de la compañía, los certificados de aportación. d) Suscribir, conjuntamente con el Presidente de la compañía, las actas de las juntas generales de socios. e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, el estatuto social y las resoluciones de la junta general de socios. f) Intervenir, por sí solo, en la celebración y suscripción de actos, contratos, operaciones, obligaciones y negocios que realice la compañía dentro del giro ordinario de sus actividades a fin de dar cumplimiento a su objeto social y dentro de su quehacer interno, hasta un monto o cuantía de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Cuando los actos, contratos, operaciones, obligaciones o negocios tengan un monto o cuantía superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América, el Gerente General y el Presidente de la compañía deberán necesariamente intervenir en forma conjunta. g) Administrar todos los negocios de la compañía, de conformidad con las facultades constantes en la ley y en el presente estatuto, pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía en el giro ordinario de sus actividades, para lo que se le faculta girar, aceptar o endosar documentos de crédito tales como pagarés, letras de cambio, todo tipo de títulos valores en general, observando siempre las normas legales, reglamentarias, estatutarias, las resoluciones de la junta general de socios, cumpliendo y observando especialmente lo determinado en el literal f) del presente artículo. h) Suscribir toda clase de documentos necesarios para gestiones en instituciones y dependencias públicas o privadas, inclusive documentos de aduana. i) Comprar toda clase de materiales, implementos, materia prima, insumos, equipos de oficina y trabajo, suministros y los demás objetos y bienes necesarios para el giro del negocio de la compañía, observando lo determinado en el literal f) del presente artículo. j) Adquirir bienes inmuebles para la compañía e hipotecar, gravar y transferir el dominio de bienes inmuebles pertenecientes a la compañía, para todo lo cual requerirá autorización previa de la junta general de socios. k) Aceptar garantías en favor de la compañía al igual que hipotecas de bienes ajenos otorgadas en garantía de relaciones comerciales o civiles. l) Conferir poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios sociales de la compañía, para lo cual deberá contar con la autorización previa de la junta general de socios. m) Otorgar garantías prendarias o fianzas a nombre de la compañía, contando con la previa autorización de la junta general de socios. n) Presentar a la junta general de socios un informe anual de su gestión; así como propuestas para la distribución y destino de las utilidades y para la formación de reservas. o) Contratar y remover legalmente a los empleados y trabajadores que fueren necesarios tanto para el quehacer interno de la compañía, como para el cumplimiento de su objeto social, siempre que dichos empleados o funcionarios no deban ser designados por otros órganos de la compañía. p) Vigilar que la contabilidad de la compañía se lleve en forma técnica, correcta y legal. q) Abrir y/o cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía, girar sobre ellas y/o realizar depósitos o retiros respecto de éstas; así como efectuar toda clase de inversiones y operaciones con entidades bancarias y financieras, inclusive préstamos o créditos, siempre con observancia de las normas legales, estatutarias y resoluciones de la junta general de socios, cumpliendo con lo determinado en el literal f) del

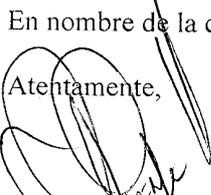
presente artículo. r) Presentar anualmente a la junta general de socios, el balance general de la compañía, el estado de situación financiera y el estado de resultados de la compañía. Además, está obligado a presentar dichos documentos y la información económica y financiera que sea necesaria, cuando lo requiera la junta general de socios. s) Designar a Gerentes y o Subgerentes de área u operativos y fijar sus remuneraciones y atribuciones. t) Las demás que le impongan las disposiciones legales, reglamentarias y el presente estatuto social.



La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 2 de julio del 2014, ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, doctora María Gabriela Cadena Loza, instrumento que contiene las normas estatutarias que determinan las atribuciones y deberes del Gerente General de la compañía.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Diego Fernando Puente Aguilar
SOCIO FUNDADOR


Christian Francisco Puente Aguilar
SOCIO FUNDADOR

ACEPTO la designación de **Gerente General** de la compañía **PUENTE AGUILAR CIA. LTDA.**, conforme consta en el presente nombramiento.

Quito 3 de julio del 2014


Hernán Marcelo Puente Caicedo.
C.I. 100087374-3

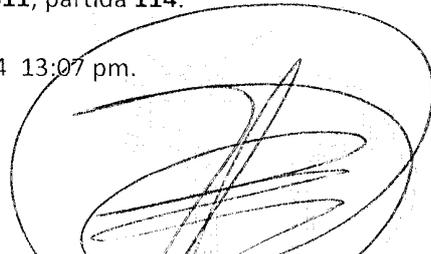


REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda **inscrito** el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía "PUENTE AGULAR CIA. LTDA.", designado para un periodo de CUATRO años, ante los Socios fundadores de la compañía celebrada, de fecha tres de julio del dos mil catorce, a favor del señor Hernán Marcelo Puente Caicedo, con número de cedula de ciudadanía 100087374-3, en el **REGISTRO MERCANTIL**, con numero de Repertorio **311**, partida **114**.

Otavalo, 11 de Julio del 2014 13:07 pm.

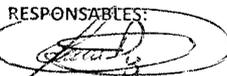

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN OTAVALO – ENCARGADO.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
FACTURA N° 10040
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 04 AGO 2014


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RESPONSABLES:


Inscriptora: Anita Diaz




Revisora: Celia Muñoz


Razón: Zulay Tituáña